



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

--- **ACTA DE SESIÓN NÚMERO OCHENTA Y CUATRO (84) DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA.**- En la Ciudad de Guaymas, Sonora, siendo las Diecinueve Horas del día 04 de diciembre del 2023, se reunió el H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para celebrar Sesión Extraordinaria, con fundamento en los Artículos 50, 51, 54 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 12, 14, 18 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, en el recinto oficial, bajo el siguiente orden del día: -----

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL.
2. ASUNTO RELATIVO A LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN NÚMERO 82 DE CARÁCTER ORDINARIA DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DEL 2023.
3. ASUNTO RELATIVO A LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN NÚMERO 83 DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DEL 2023.
4. ASUNTO RELATIVO A DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, REFERENTE A SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN, Y EN SU CASO, APROBACIÓN, LA PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN PARA OTORGAR EN DONACIÓN UN BIEN INMUEBLE DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 9,999.60 M2, EN FAVOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA, PARA SER DESTINADO A LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES (CJM) EN GUAYMAS, SONORA.
5. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

--- Con el objeto de dar cumplimiento al Artículo 56, fracción VII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora y dar inicio formal a la presente **Sesión Extraordinaria**; en cumplimiento al **Primer Punto del Orden del Día**, la Presidenta Municipal DRA. KARLA CORDOVA GONZÁLEZ otorgó el uso de la palabra al C. CELESTINO SARABIA TAUTIMEZ, Secretario del H. Ayuntamiento, para que se sirviera pasar lista de asistencia. -----

--- Estuvieron presentes en la sesión la C. **PRESIDENTA MUNICIPAL, DRA. KARLA CORDOVA GONZÁLEZ**; **SINDICO MUNICIPAL, C. CARLOS ALBERTO BURROLA CORDOVA**; ASÍ COMO LOS C.C. **REGIDORES: REYNA JOSEFINA BARAHONA GUTIÉRREZ, ADRIAN ARMENDARIZ URBALEJO, MARÍA ELMA ARMENTA MADUEÑO, RENE GONZALO SIERRA MUNGUIA, MARÍA DE LA LUZ ARROYO PACHECO, MARTÍN RIGOBERTO RIOS QUINTERO, ROSA ELENA VILLAFANA VALENZUELA, GERONIMO ESTRELLA MALDONADO, PAULETTE AIXA GAXIOLA RAMÍREZ, GUADALUPE SOTO SÁNCHEZ, MARIANA GUTIÉRREZ BOIDO, OSCAR ANTONIO TAPIA MORENO, BLANCA ARMIDA ELIZALDE SANDOVAL, MANUEL VILLEGAS RODRÍGUEZ, OSCAR BARRAGAN VALDEZ, JESÚS MANUEL OLMEDO SAMANIEGO, MARÍA GUADALUPE QUINTANA SALAS, DIEGO ADOLFO VALENZUELA BUITIMEA** y el C. CELESTINO SARABIA TAUTIMEZ, Secretario del Ayuntamiento. -----

--- Acto seguido, la C. Presidenta Municipal, de conformidad al Artículo 56, Fracción VII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora en punto de las **Diecinueve Horas con Cinco Minutos, del día 04 de diciembre del 2023**, declaró instalada y abierta la Sesión. -----

[Handwritten signature]



SOMOS GUAYMAS
2021-2024

[Handwritten signature]

[Multiple handwritten signatures]

--- En cumplimiento del **Punto Dos del Orden del Día**, asunto relativo a lectura y aprobación del acta de sesión número 82 de carácter ordinaria de fecha 28 de noviembre del 2023. -----

--- En uso de la voz la C. Presidenta Municipal DRA. KARLA CÓRDOVA GONZÁLEZ solicito al cuerpo colegiado la dispensa de la lectura del acta de sesión número 82 de carácter ordinaria de fecha 28 de noviembre del 2023, de la cual se les circuló un ejemplar. -----

--- Acto seguido la C. Presidenta Municipal sometió a consideración del Cuerpo Colegiado la dispensa de la lectura del acta de sesión número 82 de carácter ordinaria de fecha 28 de noviembre del 2023; llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

--- **ACUERDO 1.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con 20 votos a favor de los presentes la dispensa de la lectura del acta de sesión número 82 de carácter ordinaria de fecha 28 de noviembre del 2023. -----

--- Acto Seguido, la C. Presidenta Municipal DRA. KARLA CÓRDOVA GONZÁLEZ sometió a consideración del Cuerpo Colegiado el acta de sesión número 82 de carácter ordinaria de fecha 28 de noviembre del 2023; llegándose al siguiente punto de acuerdo: -

--- **ACUERDO 2.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con 20 votos a favor de los presentes el acta de sesión número 82 de carácter ordinaria de fecha 28 de noviembre del 2023; ordenándose su firma y publicación en su parte relativa. -----

--- En cumplimiento del **Punto Tres del Orden del Día**, asunto relativo a lectura y aprobación del acta de sesión número 83 de carácter extraordinaria de fecha 29 de noviembre del 2023. -----

--- En uso de la voz la C. Presidenta Municipal DRA. KARLA CÓRDOVA GONZÁLEZ solicito al cuerpo colegiado la dispensa de la lectura del acta de sesión número 83 de carácter extraordinaria de fecha 29 de noviembre del 2023, de la cual se les circuló un ejemplar. -----

--- Acto seguido la C. Presidenta Municipal sometió a consideración del Cuerpo Colegiado la dispensa de la lectura del acta de sesión número 83 de carácter extraordinaria de fecha 29 de noviembre del 2023; llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

--- **ACUERDO 3.-** Es de aprobarse y se aprueba por Mayoría con 18 votos a favor de los presentes la dispensa de la lectura del acta de sesión número 83 de carácter extraordinaria de fecha 29 de noviembre del 2023. -----

--- Contándose con dos abstenciones de los C.C. Regidores DIEGO ADOLFO VALENZUELA BUITIMEA y OSCAR ANTONIO TAPIA MORENO. -----

--- Acto Seguido, la C. Presidenta Municipal DRA. KARLA CÓRDOVA GONZÁLEZ sometió a consideración del Cuerpo Colegiado el acta de sesión número 83 de carácter extraordinaria de fecha 29 de noviembre del 2023; llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

--- **ACUERDO 4.-** Es de aprobarse y se aprueba por Mayoría con 18 votos a favor de los presentes el acta de sesión número 83 de carácter extraordinaria de fecha 29 de noviembre del 2023; ordenándose su firma y publicación en su parte relativa. -----

--- Contándose con dos abstenciones de los C.C. Regidores DIEGO ADOLFO VALENZUELA BUITIMEA y OSCAR ANTONIO TAPIA MORENO. -----

--- En cumplimiento del **Punto Cuatro del Orden del Día**, asunto relativo a Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, referente a someter a la consideración del H. Ayuntamiento para su análisis, discusión, y en su caso, aprobación, la propuesta de autorización para otorgar en donación un bien inmueble de una superficie total de 9,999.60 m2, en favor de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora, para ser destinado a la construcción del Centro Integral de Justicia para las Mujeres (CJM) en Guaymas, Sonora. -----

--- Para el desahogo de este punto la C. Presidenta Municipal otorgo el uso de la voz al C. Regidor JESÚS MANUEL OLMEDO SAMANIEGO, quien en uso de la misma



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

manifestó: "Gracias, buenas noches, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública somete para su análisis, discusión, y en su caso, aprobación, la propuesta de autorización para otorgar en donación un bien inmueble de una superficie total de 9,999.60 m2, en favor de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora, para ser destinado a la construcción del Centro Integral De Justicia Para Las Mujeres en Guaymas, Sonora, inmueble que previamente deberá ser desincorporado del dominio privado del patrimonio municipal, con base en la exposición de motivos y fundamentos legales que se establecen en el dictamen, mismo que se le circulo con anterioridad, por lo cual solicito la dispensa de la lectura Alcaldesa y en su caso su aprobación." -----

Acto seguido la C. Presidenta Municipal sometió a consideración del Cuerpo Colegiado la dispensa de la lectura del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, referente a someter a la consideración del H. Ayuntamiento para su análisis, discusión, y en su caso, aprobación, la propuesta de autorización para otorgar en donación un bien inmueble de una superficie total de 9,999.60 m2, en favor de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora, para ser destinado a la construcción del Centro Integral de Justicia para las Mujeres (CJM) en Guaymas, Sonora; llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

ACUERDO 5.- Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con 20 votos a favor de los presentes la dispensa de la lectura del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, referente a someter a la consideración del H. Ayuntamiento para su análisis, discusión, y en su caso, aprobación, la propuesta de autorización para otorgar en donación un bien inmueble de una superficie total de 9,999.60 m2, en favor de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora, para ser destinado a la construcción del Centro Integral de Justicia para las Mujeres (CJM) en Guaymas, Sonora; mismo que se inserta íntegramente en la presente acta. -----



COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA
SONORA, GUAYMAS



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora,
Salón de Cabildos, Palacio Municipal.
Presente.-

La Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, somete para su análisis, discusión, y en su caso, aprobación, la propuesta de autorización para otorgar en donación un bien inmueble de una superficie total de 9,999.60 m2, en favor de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora, para ser destinado a la construcción del CENTRO INTEGRAL DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES (CJM) EN GUAYMAS, SONORA, inmueble que previamente deberá ser desincorporado del dominio privado del patrimonio municipal, con base en la exposición de motivos y fundamentos legales que se establecen en el presente dictamen CHPCP-013/2023-VIII, mismos que a continuación se detallan:

DICTAMEN CHPCP-013/2023-VIII

En la Ciudad y Puerto de Guaymas de Zaragoza, municipio de Guaymas, Sonora, siendo las 11:00 horas, del día lunes 04 de diciembre de 2023, reunidos en recinto de cabildos "Salón Presidentes" sito en planta alta de Palacio Municipal, ubicado en avenida Sordán N° 150 sector centro, de esta cabecera municipal, los suscritos regidores propietarios integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del Ayuntamiento de Guaymas, Administración 2021-2024; procedemos a dictaminar lo conducente en atención a lo peticionado por oficio número SM/0616/2023, de fecha 01 de diciembre del 2023, dirigido a esta Comisión, por el Mtro. Carlos Alberto Burrola Córdova, Síndico Municipal, suplente en funciones, mediante el cual solicita revisión del expediente integrado con motivo de la solicitud realizada por la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora, para que les sea donado un predio urbano de propiedad municipal para la construcción del CENTRO INTEGRAL DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES (CJM) EN GUAYMAS, SONORA, para lo cual, esta Comisión, en virtud de las obligaciones y facultades señaladas por los artículos 68 fracciones II, III y V, 69 fracción I, 73, y 78, fracción IV, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63, 64, 70, 74, 80, fracción VIII, del Reglamento Interior del

[Handwritten signature]



SOMOS GUAYMAS
2021 - 2024

[Handwritten signature]

[Multiple handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page]

Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, resolvimos emitir el presente Dictamen bajo la exposición de motivos, fundamentos y propuestas de acuerdos plasmados a continuación:

I.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y FUNDAMENTOS.

I.1.- Como punto de partida, la fracción II, párrafo tercero, inciso b, del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio conforme a la ley. Dispone, además, que el objeto de las leyes a que se refiere el párrafo segundo de dicha fracción, será entre otros el establecer los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros del ayuntamiento para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento.

I.2.- Así mismo, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, en sus fracciones XIX y XXXIX, del artículo 139, especifica que los Ayuntamientos tienen, entre otras, la facultad y obligación de administrar su patrimonio en los términos señalados por esa Constitución y demás disposiciones aplicables, así como el intervenir en la regularización de la tenencia de la zona urbana. Y en su artículo 150 mandata que los recursos económicos de que dispongan los municipios, se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para cumplir los objetivos y programas a los que están destinados.

I.3.- Por su parte, la Ley de Gobierno y Administración Municipal en la fracción IV, inciso H), del artículo 61 dispone que corresponde al Ayuntamiento, en el ámbito financiero ejercer directamente o por conducto de quienes autoricen, bajo los principios de honradez y eficacia, los recursos económicos de que dispongan, conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Constitución Política Local y en las leyes aplicables. Y que conforme a lo establecido en los artículos 176 fracción II y 177 de la Ley en cita, el manejo del patrimonio municipal, que se constituye, entre otros, por sus bienes de dominio público y sus bienes de dominio privado, se sujetará a lo que señalan las leyes y específicamente a las disposiciones contenidas en el Título Séptimo de la referida Ley de Gobierno y Administración Municipal, en cuyo artículo 126 fracciones VI, VIII y demás relativos y aplicables de la referida Ley, posibilita que cuando los bienes inmuebles del dominio privado, no sean adecuados para destinarlos al servicio de las

I V. Donación al gobierno federal o estatal, para que utilicen los inmuebles en los servicios públicos locales, en fines educativos o de asistencia social.
 I VII. Construcción, renovación o ampliación de los actos de disposición señalados en este artículo, siempre que se justifique en los términos de esta Ley; y

diversas dependencias y entidades de la administración municipal, puedan ser objeto de enajenación directa en forma gratuita a favor del gobierno estatal, para utilizarlos en los servicios públicos locales con fines de ofrecer seguridad pública o de asistencia social, o bien, como también el que puedan ser objeto de donación en los casos en que se justifique en los términos de la misma ley, claro, cuando así lo determine el Ayuntamiento por mayoría calificada.

I.4.- Mediante oficio FGJEDP/001053/2023, del 01 de noviembre de 2023, suscrito por el Lic. Gustavo Romulo Salas Chávez, Fiscal General de Justicia del Estado, solicitó a la Presidenta Municipal Dra. Karla Córdova González, y al cabildo que representa a este puesto, la necesidad de recibir en inmueble para la "CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO INTEGRAL DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES (CJM) EN GUAYMAS, SONORA", de conformidad con las "Bases para participar en los procedimientos previos de revisión y selección con el fin de acordar a los subsidios destinados a la "Modalidad A" Construcción de Centros de Justicia para las Mujeres (CJM) para el Ejercicio Fiscal 2024," emitidas por la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM).

En dicho oficio se establece que el inmueble donde se establecerá el CENTRO INTEGRAL DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES (CJM) EN GUAYMAS, SONORA, permitirá concentrar en un mismo espacio, servicios interinstitucionales de los diferentes niveles de gobierno, tanto de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora, como de la instancia municipal, contando con servicios especializados y de atención inmediata para la comunidad Guaymasense.

I.5.- Con base en lo anterior, Sindicatura Municipal integró el expediente correspondiente incluyendo la documentación que se requiere para dar cumplimiento a los requisitos exigidos en los artículos 198 primer párrafo y fracciones VI y VIII; 199 fracciones III y IV y; de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, resultando que de acuerdo a la disponibilidad inmobiliaria del municipio y considerando las características del proyecto, la ubicación más adecuada y disponible para el caso, es la siguiente:

"FRACCIÓN DE TERRENO UBICADO EN EL SECTOR SAHUARI AL OESTE DE LA UNIDAD DEPORTIVA MUNICIPAL, CON ACCESO POR EL BLVD. TETABATE, A ESPALDAS DE SEMEFO, IDENTIFICADO CON CLAVE 5100007065006 EN ESTE MUNICIPIO CON SUPERFICIE DE 9,995.60 M2 (NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PUNTO SESENTA METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias. Norte: en 76.92 metros con Propiedad Municipal, Sur: en 76.92 metros con Calle Acceso a SEMEFO, Este: en 130.00 metros con Validad en Proyecto y Oeste: en 130.00 metros con Propiedad Municipal, con una superficie total de 9,995.60 M2 (nueve mil novecientos

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including names like 'Guz', 'Perr', 'El', 'R', 'X', and 'A'.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



noventa y nueve punto sesenta metros cuadrados), superficie de terreno descrito en la líneas anteriores, declarando que el predio en cuestión se desprende de un predio mayor con superficie de 2,564-36-01 Has. (Dos mil seiscientos ochenta y cuatro hectáreas treinta y ocho áreas y un centiáreas) ubicado en la zona urbana de nuestra ciudad, mismo que adquirió en Donación del Gobierno del Estado de Sonora, de acuerdo a la escritura pública Número 2588 (dos mil quinientos ochenta y ocho) pasada ante la Fe del notario público Número Once de la ciudad de Hermosillo, Lic. Carlos Cabrera Muñoz de fecha tres de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 343 (Trescientos cuarenta y tres) Volumen Veinticuatro de la sección Primera el día veinte de mayo del año de mil novecientos cincuenta y cuatro."

16.- El inmueble descrito en la anterior declaración 1.5, cuenta con la **FACTIBILIDAD TÉCNICA**, para el uso pretendido, emitida por parte de la Dirección de Planeación y Control Urbano por medio de Oficio No. DGIUE/DPCU/02960-2023, suscrito por la Ing. Yamile Daniela Yocupicio Monroy, Director de Planeación y Control Urbano, esto para dar cumplimiento satisfactorio a los lineamientos trazados por la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

Así mismo, se cuenta con dictamen de **Análisis de Riesgos**, emitido por la Coordinación Municipal de Protección Civil, mediante oficio número SA/CMPC/770/2023.

17.- De la revisión y análisis de la anterior documentación constante de 17 fojas útiles que, procedemos a dictaminar lo siguiente:

II.- CONCLUSIONES Y ACUERDOS

II.1.- Derivado del análisis efectuado a los documentos que integran el expediente sometido a consideración de esta comisión y deliberado el caso en lo particular, llegamos a la conclusión de que se encuentran reunidos todos y cada uno de los requisitos exigidos por ley para proceder a donar previa desincorporación del dominio privado municipal, el bien inmueble especificado en el punto 1.5, de este dictamen para entregarlo en donación en favor de la **Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora**, así como también concluimos que dicho terreno es el que resulta más conveniente debido a que se encuentra enclavado en el sector sur de la ciudad y por su ubicación, características, utilidad y demás circunstancias, es totalmente factible que en él se construya el proyecto (**CENTRO INTEGRAL DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES (CJM) EN GUAYMAS, SONORA**), además, que el inmueble en cuestión nunca ha sido destinado al uso común, ni se utiliza para la prestación de un servicio público, ni tampoco a ninguna actividad relacionada con los servicios públicos. A mayor

Oficio: DPCP-013/2023-VIII

Página 4 de 8



claridad, el inmueble no se encuentra comprendido en los supuestos del artículo 165 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, por no tratarse de un inmueble destinado a plazas, callejones, calles, avenidas y demás áreas destinadas a viaductos o accesos, caminos, calzadas y puentes, ni de canales, zanjas y acueductos para uso de la población, ni mucho menos, para parques y jardines o construcciones en lugares públicos para servicio u ornato. Y que además no ha sido destinado al servicio de las diversas dependencias y entidades de la administración municipal, a que se refiere el artículo 166 fracciones V, y VIII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

II.2.- Obren agregados al expediente la siguiente documentación: a). Certificación de valuación catastral del predio; b). Plano de localización del mismo donde se plasma la superficie total con sus medidas y colindancias; c). Factibilidad técnica; d). Certificación de medidas y colindancias, en oficio número DGIUE/DPCU/3016/2023, de fecha 30 de noviembre 2023, para desincorporar del fondo legal del municipio, expedida por la Dirección de Planeación y Control Urbano.

II.3.- Con base en todo lo anterior, deliberado que fue sometido a votación el asunto objeto del presente dictamen, los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, presentes en esta reunión, con fundamento en los artículos 66 fracciones II, III, y V, 69 fracción I, 73, y 78, fracción IV, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63, 64, 70, 74, 80, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, resolvemos por unanimidad que:

Ha resultado procedente recomendar y someter a consideración del H. Ayuntamiento en Pleno, para su discusión y en su caso aprobación unánime o de al menos las dos terceras partes de sus integrantes, la emisión de los siguientes acuerdos:

PRIMERO, AUTORIZACIÓN DE DONACIÓN Y DESINCORPORACIÓN. El Ayuntamiento del municipio de Guaymas, Sonora, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129, 129, 130, 136 y 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 61, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 61, fracción III, inciso D), fracción IV, inciso H), 175 fracción II, 177, 195, 196, 198, fracción V, VIII, y 199, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, aprueba y autoriza desincorporar del dominio privado municipal el bien inmueble descrito en la declaración 1.5, del presente dictamen, para efectos de otorgarlo en donación en favor de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora, cuya utilización, uso y destino, estará condicionado a la construcción del **CENTRO INTEGRAL DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES (CJM) EN GUAYMAS, SONORA**.



Oficio: DPCP-013/2023-VIII

Página 5 de 8

Handwritten signatures and stamps. At the bottom, the logo for 'SOMOS GUAYMAS 2021-2024' is visible, featuring a stylized figure and a building.

[Handwritten marks]

[Handwritten marks]

 MUNICIPIO MUNICIPAL PATRIMONIO Y URBANISMO OCTAVIANO CROPO-013/2023-VII <small>GOBIERNO MUNICIPAL</small>			
No.	NOMBRE DEL SOLICITANTE	CLAVE	SUPERFICIE
1	"Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora"	310007060008	9,999.60 M2

En la escritura correspondiente, cuyo costo correrá a cargo del Donatario, deberá estipularse lo siguiente:

INDIVISIBILIDAD Y USO.- "El Donatario" se obliga a mantener indivisible la totalidad de la superficie del lote transmitido mediante el presente instrumento y destinado, bajo condición resolutoria, exclusivamente para la **CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES (CJM) EN GUAYMAS, SONORA**, donación con el fin de acceder a los subsidios destinados a la Modalidad A, para la Construcción del Centro de Justicia para las Mujeres (CJM) para el Ejercicio Fiscal 2024, por parte de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), lo cual permitirá que concentre en un mismo espacio, servicios interinstitucionales de los diferentes niveles de gobierno, tanto de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora, como de la instancia municipal, contando con servicios especializados y de atención inmediata para la comunidad guaymense; en todo caso si le diere un uso o destino distinto al previsto en la presente cláusula, o incumpla alguna de las obligaciones pactadas en este instrumento, tanto el bien como sus mejoras y accesorios revertirán al patrimonio municipal.

RESTRICCIÓN.- "El Donatario" se obliga a no transferir su derecho de propiedad sobre el inmueble que adquiriera, a ninguna otra persona o institución y en todo caso, para realizar dicha transferencia, se deberá contar con la previa ausencia expresa de "El Ayuntamiento". En caso de darse un uso distinto o incumplimiento de lo anterior, la propiedad se revertirá a favor del Municipio de Guaymas, Sonora.

Asimismo, deberá quedar convenido que la donación podrá revocarse por ingratitude de "El Donatario" cuando: Cometa algún delito contra la persona, la honra o los bienes de "El Donante" o; si "El Donatario" incumple con las obligaciones de los habitantes del Municipio a que refiere el artículo 17 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, tales como:

 MUNICIPIO MUNICIPAL PATRIMONIO Y URBANISMO OCTAVIANO CROPO-013/2023-VII <small>GOBIERNO MUNICIPAL</small>			
--	--	---	--

- I. Respetar y obedecer a las autoridades legalmente constituidas y cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones emanadas de las mismas;
- II. Prestar auxilio a las autoridades cuando sean legalmente requeridos para ello;
- III. Inscribirse en los padrones expresamente determinados por las Leyes Federales, Estatales o Municipales;
- IV. Atender los llamados que por escrito o por cualquier medio, en forma fundada y motivada, les haga el Ayuntamiento o sus dependencias;
- V. Procurar la conservación y mejoramiento de los servicios públicos municipales, participando con las autoridades en dichas actividades;
- VI. Proporcionar verazmente y sin demora, los informes y datos estadísticos y de otro género que les sean solicitados por las autoridades municipales;
- VII. Contribuir a la limpieza, ornato y conservación del Municipio y del centro de población en que reside;
- VIII. Preservar y respetar la economía y arquitectura del Municipio, así como las tradiciones históricas de sus habitantes;
- IX. Salvaguardar y enriquecer el equilibrio ecológico de los ecosistemas; evitar su contaminación y deterioro, considerándolo como patrimonio social;
- X. Participar con el Ayuntamiento en la realización de acciones y en la ejecución de obras y servicios públicos de interés colectivo y bienestar social, derivadas de la planeación democrática y participativa;
- XI. Contribuir para los gastos públicos del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que establezcan las leyes; y
- XII. Las demás que determinen la Constitución Local, la Ley, sus Reglamentos, el Partido de Policía y Gobierno y las disposiciones administrativas que dicte el propio Ayuntamiento.

SEGUNDO. PUBLICACIÓN. En términos de lo dispuesto en el párrafo final del artículo 195 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, mándese publicar por una sola vez el contenido del resolutivo anterior en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

TERCERO. Notifíquese a Sindicatura la presente resolución para efectos de que se proceda a la elaboración, firma del contrato de donación, y su protocolización ante notario público, traslado de dominio, a inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad; y a la Tesorería Municipal, a la Oficina Mayor, y a la Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología, para todos los efectos a que haya lugar conforme a su competencia, para el debido cumplimiento de lo aprobado.

CUARTO. Se autoriza a los ciudadanos **PRESIDENTA MUNICIPAL**, al **SÍNDICO** y al **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**, a suscribir con la Fiscalía General de Justicia

[Handwritten mark]

[Handwritten signatures and marks]

[Handwritten signatures and marks]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



del Estado de Sonora, el instrumento legal correspondiente a fin de otorgar en donación el bien inmueble que se describe y especifica en la declaración 1.5 del presente dictamen.

Por las razones y fundamentos expuestos con anterioridad, así lo decidieron y participan los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública recomendando al H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora aprobar en sus términos los citados puntos de acuerdos.

A l t a m e n t e
Por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública
del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora.

C. ADRIAN ARMENDARIZ URBALEJO.
Regidor Presidente

C. JESUS MANUEL OLMEDO SAMANIEGO
Regidor Secretario

C. GUADALUPE SOTO SANCHEZ
Regidor Vocal

C. OSCAR BARRAGAN VALDEZ
Regidor Vocal

C. CLAUDIA DINORAH ALCARAZ SANCHEZ
Regidor Vocal

Revista (RPT) 00/2023-18

Agosto 2023



DESPACHO DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA
OFICIO: FOLIO 001859/2023

Herzogenaurach, a 01 de noviembre de 2023.

C. DRA. KARLA CORDOVA BORSALET
ALCALDESA MUNICIPAL DE GUAYMAS
Presente

Estimada Dra. Córdoba:

Con la finalidad de establecer sistemas de coordinación para la creación del Centro de Justicia para las Mujeres en Guaymas, y atendiendo a las Señas para participar en los procedimientos previos de revisión y análisis con el fin de acceder a los subsidios destinados a la Modalidad A, Construcción de Centros de Justicia para las Mujeres para el Municipio Fiscal 2024, por parte de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), me permito dirigirme a su amable atención a fin de solicitar la viabilidad de contar con un Centro de Justicia para las Mujeres en Guaymas, lo cual permitirá concentrar en un mismo espacio, servicios interdisciplinarios, tanto de la Fiscalía General de Justicia del Estado, como de la instancia municipal, contando con servicios especializados y de atención inmediata para la comunidad guaymasina, siendo indispensable establecer de manera conjunta.

Por lo que, respetuosamente me permito solicitar su apoyo, para la donación de una extensión territorial de 10,000 m² (1 hectárea), lo cual permitirá la ejecución de dicho proyecto, mismo que albergará áreas de atención especializadas como unidades del ministerio público, sistema municipal para víctimas de violencia y diversos espacios para atención interdisciplinaria de los tres niveles de gobierno, de igual forma le menciono que es estratégico contar con fácil acceso.

De estar en sus posibilidades, dentro de las condiciones existentes para participar en la convocatoria, y estar en condiciones de acceder al subsidio de construcción, se requiere contar con la siguiente documentación en fecha anterior al 15 de diciembre del corriente:

- Escritura o título de propiedad, conluzo y legible, donde se deberá acreditar la propiedad a nombre de la Fiscalía General de Justicia del Estado, el cual deberá manifestar, que el inmueble se destinará a la construcción del CUM, sin condicionar piezas sino etc.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Vertical handwritten signatures on the right margin]

[Handwritten signature]



SOMOS GUAYMAS
2021 - 2024

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- Certificado de libertad de gravámenes, en donde se deberá acreditar que el inmueble no tiene inscrita ninguna carga, hipoteca, embargo o algún otro gravamen.
- Avalúo catastral, expresando la ubicación, medidas y coordenadas, descripción y registro de las construcciones físicas y su valor estimado.
- Servicios Públicos Urbanos, se deberá acreditar que el predio cuenta o contará con servicios públicos mediante evidencia documental oficial y fotográficos.

Esperando contar con su invaluable apoyo en el sentido del presente y en otro particular, le envío un cordial saludo.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE GUAYMAS
 LIC. GUSTAVO PRONULO BALAS CARRANZA, INGENIERO EN TOPOGRAFIA
 DEL ESTADO DE GUAYMAS

CCP Dr. Francisco Antonio Ojeda Escobar - Gobierno Constitucional del Estado de Guaymas
 CARR. LA VIEJA GUAYMAS - TAPALCATEPEC, GUAYMAS DE GUAYMAS
 C.P. C. Oscar Ferreras Delgado - Oficina de Catastro, Topografía y Desplazamiento
 CARR. LA VIEJA GUAYMAS - TAPALCATEPEC, GUAYMAS DE GUAYMAS
 C.P. Dr. José María Pérez Gómez - Oficina de Catastro y Topografía del Estado de Guaymas
 C.P. Dr. [Illegible]

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUAYMAS
 SINDICATURA
 30 NOV 2023
 RECIBIDO

DEPENDENCIA: DIRECCION GENERAL DE ESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGIA
 SECCION: OFICINA DE PLANEACION Y CONTROL URBANO
 OFICIO NO. 0011070PL0014-2023
 ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

GUAYMAS DE ZARAGOZA, SONORA A 20 DE NOVIEMBRE DE 2023.

MTRO. CARLOS ALBERTO BARROLA CORDOBA
 SINDICO MUNICIPAL,
 PRESENTE.

Por este conducto y en relación a la solicitud de Certificación de Medidas y Coordenadas de un lote de terreno identificado como Fracción de Terreno ubicado en el Sector Bahuaní al Oeste de la Unidad Deportiva Municipal con Acceso por el Blvd. Tetaxiate a Espaldas de Semefo, en este Municipio, con clave catastral 3100-07-005-008 y una superficie de 0,999.90 m², que el lote de terreno se desprende de un predio mayor con superficie de 2,654.38-01 Hec., ubicado en la zona urbana de la Ciudad inscrita mediante Constancia del Gobierno del Estado de acuerdo a escritura pública número 2366 ante la fe del Notario Público número 11 de Hermosillo, Licenciado Carlos Gabriel Muñoz de fecha trece de Mayo de 1994, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 343 Volumen Venticuatro de la Sección Primera el día 20 de Mayo de 1994.

Al respecto, me permito informarle que esta Dirección a mi cargo por mandato del personal del Departamento de Topografía, realizó un levantamiento topográfico del predio a partir de la documentación proporcionada para su certeza, por lo que se CERTIFICA que las medidas, coordenadas y superficie del lote antes mencionado son las siguientes:

FRACCION DE TERRENO UBICADO EN EL SECTOR BAHUANÍ AL OESTE DE LA UNIDAD DEPORTIVA MUNICIPAL CON ACCESO POR EL BLVD. TETAXIATE A ESPALDAS DE SEMEFO, GUAYMAS, SONORA, CON SUPERFICIE DE 0,999.90 M², IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL 3100-07-005-008.

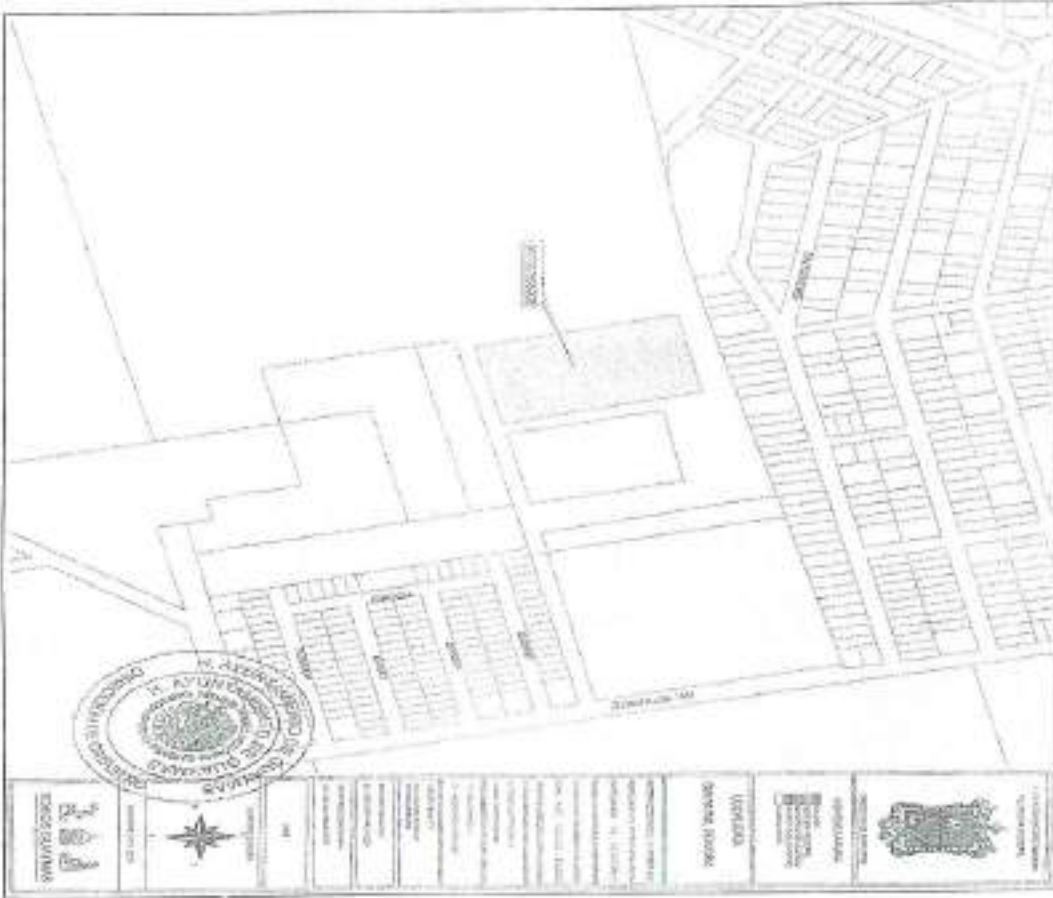
MEDIDAS Y COORDENADAS:
 AL NORTE EN 78.92 MTS CON PROPIEDAD MUNICIPAL
 AL SUR EN 78.92 MTS CON CALLE ACCESO A SEMEFO
 AL ESTE EN 130.00 MTS CON VIALIDAD DE PROYECTO
 AL OESTE EN 130.00 MTS CON PROPIEDAD MUNICIPAL
 SUPERFICIE = 0,999.90 m².

Y EL SIGUIENTE CUADRO DE CONSTRUCCION

SEMOES GUAYMAS

GUAYMAS, SONORA 11000 - Calle Francisco de Ojeda 110, Guaymas, Sonora
 Teléfono: (52) 52 52 1 44 20 00 00
 www.guaymas.gob.mx

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and several initials on the right.



DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA URBANA
Y ECOLOGÍA
SECCIÓN: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y
CONTROL URBANO
OFICIO NO. 001/07/01/0000-2023
ASUNTO: DISTAMPER TÉCNICO INFORMATIVO

GUAYMAS DE ZARAGOZA, SONORA, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023.

BITRO. CARLOS ALBERTO BURROLA BORDOVA,
SINDICO MUNICIPAL
PRESENTE

La presente me sirve para avisarle un cordial saludo, así como para contestar memorándum de fecha 22 de noviembre No. 391/0599/2023, presentado por usted a esta Dirección, el día 25 de noviembre del presente año, concerniente a **PACTIBILIDAD TÉCNICA** (certificar que no existe impedimento físico o de reglamentación por el cual no pudieran realizarse modificaciones al terreno), respecto de una fracción de terreno ubicado en el Sector Sahuan al Oeste de la Unidad Deportiva Municipal, con acceso por el Blvd. Tepicbata, a espaldas del Semeño, con clave catastral 3100-07-005-008 propiedad del H. Ayuntamiento de Guaymas en esta Ciudad y Puerto de Guaymas para la autorización del proyecto "Construcción del Nuevo Centro Integral de Justicia para las Mujeres en Guaymas, Sonora"; al respecto le informo lo siguiente:

Después de analizar esta solicitud, una vez realizada Inspección Física al lugar que nos exige por personal adscrito a esta Dirección, y ocupado de revisar en los Sanees de datos Catastrales y de acuerdo al Reglamento de Construcción y sus Normas Técnicas para el Municipio de Guaymas, así como al Programa de Ordenamiento Territorial de la Zona Conurbada Guaymas-Simpalmo-Don Carlos; se verificó que el predio con clave catastral 3100-07-005-008 en la base de datos aparece como propiedad del Gobierno del Estado, no presentando afectaciones a calles, líneas de servicio público ni se contrapona al desarrollo de la zona, por lo que la fracción de terreno ubicado en el Sector Sahuan al Oeste de la Unidad Deportiva Municipal, con acceso por el Blvd. Tepicbata, a espaldas del Semeño, con clave catastral 3100-07-005-008 **ES PACTIBLE** para la realización del proyecto "Construcción del Nuevo Centro Integral de Justicia para las Mujeres en Guaymas, Sonora".

Sin otro particular queda a sus órdenes para cualquier aclaración.

AT N

ING. YENIS DANIELA VOCUNICIO MONROY,
DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y CONTROL URBANO
COP. 001/07/01/0000-2023
COP. 001/07/01/0000-2023



Seguimos creciendo juntos. Calle Comercio, Colonia Guaymas, 31000 Guaymas, Sonora, México. Teléfono: 52 52 505 51 71. www.guaymas.gob.mx

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page, including a large signature on the left and several initials on the right.



[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]



Dependencia: Secretaría del Ayuntamiento
Área: Coordinación Municipal de Protección Civil
Oficio No.: SA / CMPC / 778 / 2023
Asunto: Oficio No. SA / 0501 / 2023

"2023: AÑO DE ADOLFO DE LA HUERTA"
H. Guaymas, de Zaragoza Sonora, a 28 de Noviembre del 2023.

C. MTRO. CARLOS ALBERTO BURROCA CORDOVA
SÍNDICO MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA
PRESENTE.

Reciba por este medio un cordial saludo, y un atención a su Oficio No. SA0501/2023 recibido por esta Coordinación el pasado 23 de Noviembre de los corrientes, mediante el cual solicita la expedición de un análisis de riesgo, en relación al estado actual que guarda la fracción de terreno ubicada al oeste de la Unidad Deportiva Municipal, con acceso por el Blvd. Teófilo.

Al respecto tengo a bien informarle que con base en la información proporcionada se realizó el análisis basado en el Atlas Municipal de Riesgos, haciendo énfasis en los riesgos hidrometeorológicos que en particular afectan la zona sur, donde se ubica la fracción de terreno.

Resultante de la visita técnica y del análisis del Atlas, informo lo siguiente:

Considerandos:

1. El predio se ubica en una zona con pendiente variable, como se puede ver en las imágenes adjuntas, teniendo una altura promedio de 16 m sobre el nivel medio del mar (SNM), en el mismo se trazaron dos transectos para determinar la inclinación del predio, encontrando que esta no es significativa en razón de la superficie que tiene.
2. Asimismo se ubica en una zona flanqueada por arroyos naturales, y cercana la zona de inundación por marea de tormenta, ver imagen adjunta. Sin que estos afecten directamente al terreno, por lo que no se esperaría que en condiciones naturales el predio estaría sujeto a inundación.

Con esta base se determina que para el uso del predio como zona habitacional se deberán atender las siguientes medidas de seguridad:

COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL (AV. SERVAPO, PASEO ROMERO, GUAYMAS, COL. CENTRO, C.A. 83400 TEL. 52 52 31 75 00) www.guaymas.gob.mx



1. Deberá gestionarse ante la Coordinación Estatal de Protección Civil, la autorización del Diagnóstico de Riesgo a que se refiere el artículo 71 de la Ley de Protección Civil del Estado de Sonora, con la finalidad de que la Dependencia establezca las medidas específicas que deberán atenderse.
2. En el diseño de la urbanización del predio, deberá contemplarse una línea de seguridad basado en la estimación del nivel máximo de elevación que pudiera alcanzar una potencial inundación del sitio, basado en el análisis histórico de asentamientos máximos, con el periodo de retorno que indiquen los criterios de diseño y construcción.
3. Determinar si es necesario construir sistemas de contención de avenidas y/o asentamientos, que le permitan a los futuros residentes del asentamiento con medios de protección.

Finalmente, es necesario dejar claro que las medidas de seguridad indicadas se emiten con base en la información disponible al momento de la elaboración del presente documento, y será necesario que con base en ingeniería de diseño se determinen las medidas de las estructuras físicas que se determinan construir con la finalidad de brindar la seguridad para los usuarios del área.

Quedo a su atenta consideración

ING. GUSTAVO PÉREZ REYES,
COORDINADOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL
MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.
Calle 2. Dr. Mario Córdoba González - Presidente Municipal
Calle C. Calles de Santa Teresita - Secretaría del Ayuntamiento
C.P. 83400
TELÉFONO

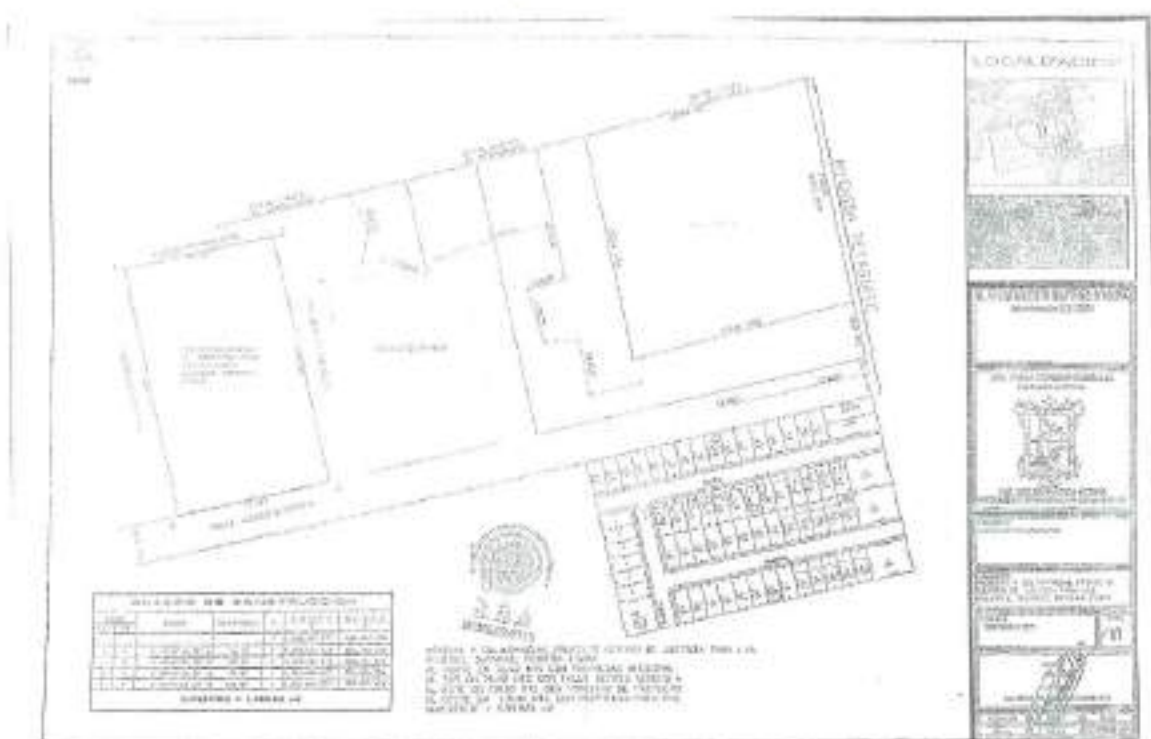
COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL (AV. SERVAPO, PASEO ROMERO, GUAYMAS, COL. CENTRO, C.A. 83400 TEL. 52 52 31 75 00) www.guaymas.gob.mx

[Handwritten signature]



SOMOS GUAYMAS
2021 - 2024

[Multiple handwritten signatures and initials]



- - - Acto seguido la C. Presidenta Municipal sometió a consideración del Cuerpo Colegiado el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, referente a someter a la consideración del H. Ayuntamiento para su análisis, discusión, y en su caso, aprobación, la propuesta de autorización para otorgar en donación un bien inmueble de una superficie total de 9,999.60 m2, en favor de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora, para ser destinado a la construcción del Centro Integral de Justicia para las Mujeres (CJM) en Guaymas, Sonora; llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - ACUERDO 6.- Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con 20 votos a favor de los presentes el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, referente a someter a la consideración del H. Ayuntamiento para su análisis, discusión, y en su caso, aprobación, la propuesta de autorización para otorgar en donación un bien inmueble de una superficie total de 9,999.60 m2, en favor de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora, para ser destinado a la construcción del Centro Integral de Justicia para las Mujeres (CJM) en Guaymas, Sonora; en los términos siguientes: -----

- - - PRIMERO. AUTORIZACIÓN DE DONACIÓN Y DESINCORPORACIÓN. El Ayuntamiento del municipio de Guaymas, Sonora, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128, 129, 130, 136 y 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 61, fracción III, inciso D), fracción IV, inciso H), 176 fracción II, 177, 195, 196, 198, fracción V, VIII, y 199, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, aprueba y autoriza desincorporar del dominio privado municipal el bien inmueble descrito en la declaración 1.5, del presente dictamen, para efectos de otorgarlo en donación en favor de la **Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora**, cuya utilización, uso y destino, estará condicionado a la construcción del **CENTRO INTEGRAL DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES (CJM) EN GUAYMAS, SONORA.** -----

No.	NOMBRE DEL SOLICITANTE	CLAVE	SUPERFICIE
1	"Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora".	310007065008	9,999.60 M2

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Multiple handwritten signatures and initials]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



En la escritura correspondiente, cuyo costo correrá a cargo del Donatario, deberá estipularse lo siguiente: -----

INDIVISIBILIDAD Y USO.- "El Donatario" se obliga a mantener indivisible la totalidad de la superficie del lote transmitido mediante el presente instrumento y destinarlo, bajo condición resolutoria, exclusivamente para la **CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES (CJM) EN GUAYMAS, SONORA**, donación con el fin de acceder a los subsidios destinados a la Modalidad A, para la **Construcción del Centro de Justicia para las Mujeres (CJM) para el Ejercicio Fiscal 2024**, por parte de la **Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM)**, lo cual permitirá que concentra en un mismo espacio, servicios interinstitucionales de los diferentes niveles de gobierno, tanto de la **Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora**, como de la instancia municipal, contando con servicios especializados y de atención inmediata para la comunidad Guaymense; en todo caso si le diera un uso o destino distinto al previsto en la presente cláusula, o incumpla alguna de las obligaciones pactadas en este instrumento, tanto el bien como sus mejoras y accesorios revertirán al patrimonio municipal. -----

RESTRICCIÓN. - "El Donatario" se obliga a no transferir su derecho de propiedad sobre el inmueble que adquiere, a ninguna otra persona o institución y en todo caso, para realizar dicha transferencia, se deberá contar con la previa anuencia expresa de "El Ayuntamiento". En caso de darse un uso distinto o incumplimiento de lo anterior, la propiedad se revertirá a favor del Municipio de Guaymas, Sonora. -----

Asimismo, deberá quedar convenido que la donación podrá revocarse por ingratitud de "El Donatario" cuando: Cometa algún delito contra la persona, la honra o los bienes de "El Donante" o; si "El Donatario" incumple con las obligaciones de los habitantes del Municipio a que refiere el artículo 17 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, tales como: -----

- I. Respetar y obedecer a las autoridades legalmente constituidas y cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones emanadas de las mismas; -----
- II. Prestar auxilio a las autoridades cuando sean legalmente requeridos para ello; -
- III. Inscribirse en los padrones expresamente determinados por las Leyes Federales, Estatales o Municipales; -----
- IV. Atender los llamados que por escrito o por cualquier medio, en forma fundada y motivada, les haga el Ayuntamiento o sus dependencias; -----
- V. Procurar la conservación y mejoramiento de los servicios públicos municipales, participando con las autoridades en dichas actividades; -----
- VI. Proporcionar verazmente y sin demora, los informes y datos estadísticos y de otro género que les sean solicitados por las autoridades municipales; -----
- VII. Contribuir a la limpieza, ornato y conservación del Municipio y del centro de población en que resida; -----
- VIII. Preservar y respetar la fisonomía y arquitectura del Municipio, así como las tradiciones históricas de sus habitantes; -----
- IX. Salvaguardar y enriquecer el equilibrio ecológico de los ecosistemas; evitar su contaminación y deterioro, considerándolo como patrimonio social; -----
- X. Participar con el Ayuntamiento en la realización de acciones y en la ejecución de obras y servicios públicos de interés colectivo y bienestar social, derivadas de la planeación democrática y participativa; -----
- XI. Contribuir para los gastos públicos del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que establezcan las leyes; y -----
- XII. Las demás que determinen la Constitución Local, la Ley, sus Reglamentos, el Bando de Policía y Gobierno y las disposiciones administrativas que dicte el propio Ayuntamiento. -----

[Vertical column of handwritten signatures]

[Handwritten signature]



SOMOS GUAYMAS
2021 - 2024

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

--- **SEGUNDO. PUBLICACIÓN.** En términos de lo dispuesto en el párrafo final del artículo 195 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, mándese publicar por una sola vez el contenido del resolutivo anterior en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado. -----


--- **TERCERO.** Notifíquese a Sindicatura la presente resolución para efectos de que se proceda a la elaboración, firma del contrato de donación, y su protocolización ante notario público, traslado de dominio, e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad; y a la Tesorería Municipal, a la Oficialía Mayor, y a la Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología, para todos los efectos a que haya lugar conforme a su competencia, para el debido cumplimiento de lo aprobado. -----


--- **CUARTO.** Se autoriza a los ciudadanos **PRESIDENTA MUNICIPAL**, al **SÍNDICO** y al **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**, a suscribir con la **Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora**, el instrumento legal correspondientes a fin de otorgar en donación el bien inmueble que se describe y especifica en la declaración **I.5** del presente dictamen. -----

--- En cumplimiento del **Punto Cinco del Orden del Día**, y no habiendo ningún otro asunto que tratar, siendo las 19 Horas con 10 Minutos del día 04 de diciembre del 2023, la Presidenta Municipal declara cerrada la presente Sesión, con lo que se dió por terminada la misma, levantándose para constancia la presente acta, y firmando los que en la misma intervinieron, ante el Secretario del Ayuntamiento, quien autoriza y da fe. -

----- DOY FE. -----

EL AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA.


DRA. KARLA CÓRDOVA GONZÁLEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL


C. CARLOS ALBERTO BURROLA CORDOVA
SÍNDICO MUNICIPAL



C. REYNA JOSEFINA BARAHONA
GUTIERREZ
REGIDORA PROPIETARIA


C. ADRIÁN ARMENDÁRIZ URBALEJO
REGIDOR PROPIETARIO


C. RENÉ GONZÁLEZ SIERRA MUNGUÍA
REGIDOR PROPIETARIO


C. MARÍA ELMA ARMÉN MADUEÑO
REGIDORA PROPIETARIA


C. MARÍA DE LA LUZ ARROYO PACHECO
REGIDORA PROPIETARIA


C. MARTÍN RIGOBERTO RÍOS QUINTERO
REGIDOR PROPIETARIO



Rosa Elena Villafaña

C. ROSA ELENA VILLAFAÑA VALENZUELA
REGIDORA PROPIETARIA

Gerónimo Estrella Maldonado
C. GERONIMO ESTRELLA MALDONADO
REGIDOR PROPIETARIO

Paulette Aixa Gaxiola

C. PAULETTE AIXA GAXIOLA RAMIREZ
REGIDORA PROPIETARIA

Guadalupe Soto Sánchez

C. GUADALUPE SOTO SANCHEZ
REGIDOR PROPIETARIO

Oscar Antonio Tapia Moreno

C. OSCAR ANTONIO TAPIA MORENO
REGIDOR PROPIETARIO

Mariana Gutiérrez Boido

C. MARIANA GUTIÉRREZ BOIDO
REGIDORA PROPIETARIA

Blanca Armida Elizalde Sandoval

C. BLANCA ARMIDA ELIZALDE SANDOVAL
REGIDORA PROPIETARIA

Manuel Villegas Rodríguez
C. MANUEL VILLEGAS RODRÍGUEZ
REGIDOR PROPIETARIO

Oscar Barragán Valdez

C. OSCAR BARRAGAN VALDEZ
REGIDOR PROPIETARIO

Jesús Manuel Olmedo Samaniego
C. JESÚS MANUEL ÓLMEDO SAMANIEGO
REGIDOR PROPIETARIO

María Guadalupe Quintana Salas

C. MARÍA GUADALUPE QUINTANA SALAS
REGIDORA PROPIETARIA

Diego A. Valenzuela Buitimea
C. DIEGO ADOLFO VALENZUELA BUITIMEA
REGIDOR PROPIETARIO

Celestino Sarabia Buitimea

C. CELESTINO SARABIA BUITIMEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

FIRMAS QUE CORRESPONDEN AL ACTA DE SESIÓN NÚMERO 84 DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DEL 2023, EL SUSCRITO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CERTIFICA Y HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ACTA FUÉ APROBADA POR UNANIMIDAD EN SESIÓN 85 DE CARÁCTER ORDINARIA DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL 2023.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'Ger', 'El', 'D', 'hip', 'pu', '8', '9', '10', '11', '12', '13', '14', '15', '16', '17', '18', '19', '20', '21', '22', '23', '24', '25', '26', '27', '28', '29', '30', '31', '32', '33', '34', '35', '36', '37', '38', '39', '40', '41', '42', '43', '44', '45', '46', '47', '48', '49', '50', '51', '52', '53', '54', '55', '56', '57', '58', '59', '60', '61', '62', '63', '64', '65', '66', '67', '68', '69', '70', '71', '72', '73', '74', '75', '76', '77', '78', '79', '80', '81', '82', '83', '84', '85', '86', '87', '88', '89', '90', '91', '92', '93', '94', '95', '96', '97', '98', '99', '100'.



1